

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 23 de mayo de 1995.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 5 de junio de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al grupo IV del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 20 de abril de 1995, Diario Oficial de Extremadura n.º 49, de 27 de abril, se hizo pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral en la Junta de Extremadura, determinando dicha publicación el plazo de un mes para que los interesados en el procedimiento pudieran interponer recurso ordinario ante este Organismo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior y visto lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 91/1993, de 20 de julio, así como la Base 9, párrafo quinto, de la Orden de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer públicas las Relaciones Definitivas de aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las mencionadas pruebas selectivas, según figura en el Anexo de la presente Orden, correspondientes a la Categoría/Especialidad de Auxiliar Sanitario

SEGUNDO.—En aplicación de lo previsto en la Base Diez de la

Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria y que se expresa a continuación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a la Orden de la Convocatoria.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado b) anterior.

—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Admi-

nistrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 5 de junio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

**ANEXO****RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA**

Grupo: GRUPO IV

Pag. 1

Categoría: AUXILIAR SANITARIO

Especialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BARROSO DURAN, FRANCISCA	7009587	29,96
2	ARNAU GONZALEZ, M.ISABEL	34725599	27,09
3	FERNANDEZ JIMENEZ, GUADALUPE	76109041	26,62
4	JIMENEZ LOPEZ, JOSE	6990447	26,55
5	HIDALGO GALLEGO, ANTONIO	8813612	26,32
6	RUBIO SANCHEZ, EUGENIA	11763423	26,21
7	GARRIDO ALONSO, L. FERNANDO	2850063	25,82
8	DAVILA HERRILLO, ROSA	76241227	25,47
9	LEDESMA MORAGA, CONCEPCION	393398	25,43
10	IGLESIAS DUARTE, M. ESTHER	7950973	25,13
11	MOLINA CABANILLAS, JUAN PEDRO	76236594	25,03
12	AVILA BABIANO, RAFAEL A.	31253556	24,92
13	REBOLLO PORTILLO, BELEN	7018315	24,69
14	CORDERO BLANCO, M. CARMEN	80033092	24,65
15	FLORES VAHONDO, ANTONIO	9180161	24,61
16	GAMERO PEDRERO, LOURDES	8852622	24,49
17	BALLESTEROS BALLESTEROS, JUAN CARLOS	7447939	24,44
18	PALAZON CAMPOS, M. TERESA	75066305	24,30
19	CARRASCOSO LOPEZ, JOSE M.	7010088	24,16
20	HERCULANO GONZALEZ, ANGELES	2854144	24,09
21	MORIENTES IGLESIAS, ROSA MARIA	7015733	24,04
22	HERCULANO GONZALEZ, PILAR	2857796	23,91
23	VARILLA SANCHEZ, GUADALUPE	6990664	23,81
24	SANCHEZ GONZALEZ, PEDRO LUIS	76009486	23,63
25	MORUNO VIZUETE, M. CARMEN	30205496	23,58
26	PEINADO RODRIGUEZ, M. LOURDES	8827419	23,24
27	GALLEGO SANCHEZ, M. DOLORES	6980717	23,00
28	CAMPOS CIUDAD, J.DOMINGO	7017590	22,99
29	RUBIO ROMERO, CONCEPCION	76243152	22,78
30	VICENTE COLLADO, INES	7450933	22,77
31	COLLADO SALADO, JOSE M.	6979808	22,71
32	IBAN SANCHEZ, M. ROSARIO	9683585	22,69
33	RUIZ ROMERO, JOSE MANUEL	79265101	22,59
34	RECIO ESCOBAR, DOROTEA	30464899	22,44
35	TOME SANCHEZ, ROSA MARIA	7449935	22,39
36	LAZARO MOZOS, FRANCISCO	9157023	22,21
37	MAYO MANCERA, JULIANA	9173859	22,17
38	BARRON SINDE, HUGO	16050931	22,13
39	CARRILLO RUIZ, CARMEN	79258517	22,11
40	BLAZQUEZ CASTAÑO, RAQUEL	11765964	22,06
41	ROCANDIO GOMEZ, M. IRENE	13123439	21,99

**RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA**

Grupo: GRUPO IV

Pag. 1

Categoría: AUXILIAR SANITARIO

Especialidad:

TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ JAVIER, JOSE MARIA	7843502	21,51
2	CASTILLO CORCHUELO, JOSE	8693884	18,81

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### *RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 151.b) del Real Decreto 1069/91, de 5 de julio (B.O.E. de 10 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.**—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

**SEGUNDA.**—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional, o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

**TERCERA.**—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4.º, apartado 1, letra c), del R.D 1888/84, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

**CUARTA.**—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la